



FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



## AVISO DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS “BRONX ECOS DE OTRO LUGAR”

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, se invita las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que consideren que pueden demostrar reconocida idoneidad, a que manifiesten su interés en suscribir un convenio de asociación conforme a la información que se suministra más adelante.

Este aviso se publica para dar cumplimiento a los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal y, en particular, los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Según lo ordenado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 esta convocatoria tiene como finalidad identificar la existencia de pluralidad de oferentes que cumplan con la idoneidad, experiencia requeridas y cuente con los recursos para hacer los aportes en dinero. Si más de una ESAL da a conocer su interés y acredita el compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se procederá a adelantar un proceso competitivo, para lo cual se fijarán las reglas en su momento.

La información básica necesaria para que evalúen y decidan si quieren manifestar su interés en participar se expone a continuación:

**1. Entidad interesada** La Fundación Gilberto Álzate Avendaño (en adelante, LA FUNDACIÓN), un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto principal la adopción, integración, coordinación y financiación de espacios para el fomento y desarrollo de la cultura.

**2. Fundamento legal de los convenios de asociación** La base legal para estos convenios se encuentra en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. Estos convenios permiten a entidades públicas, con recursos de sus presupuestos, asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

**3. Objeto del convenio** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo e implementación de una experiencia interactiva en el marco del proyecto Bronx Distrito Creativo.

**4. Actividades a desarrollar y entregables** Las actividades principales a desarrollar son:

- **Investigación y narrativa:** Realizar una investigación profunda sobre la historia de transformación del Bronx para construir la línea narrativa del producto de realidad virtual.



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



- **Desarrollo de productos de realidad virtual:**
  - Crear un producto de realidad virtual de 10 a 12 minutos que incluya la historia del Bronx, testimonios, registros fotográficos y audiovisuales, y diseño de imágenes como un ejercicio de memoria y resignificación.
  - Desarrollar un producto de realidad virtual ejecutivo de 3 minutos que resuma la historia del Bronx y recopile la información más relevante.
- **Estrategia de comunicaciones:** Diseñar una estrategia integral de comunicaciones para difundir las historias de los productos de realidad virtual y acercar al público general a la historia del Bronx.

Los entregables para los desembolsos se resumen a continuación:

#### Producto

1. Entrega de documentos y sistematización de fuentes
2. Entrega preliminar de línea narrativa.

3. Entrega de narrativa ajustada.
4. Entrega preliminar de producto primario de realidad virtual.

5. Desarrollo de estrategia de comunicaciones.
6. Entrega final de producto primario de realidad virtual + producto corto de realidad virtual.

#### Desembolso

**Primer desembolso:** 30% del valor del aporte de LA FUGA, al segundo mes de ejecución.

**Segundo desembolso:** 40% del valor del aporte de LA FUGA, al tercer mes de ejecución.

**Tercer desembolso:** 30% del valor del aporte de LA FUGA, al sexto mes de ejecución.

#### 5. Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

<u>Clasificación UNSPSC</u>	<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>
82131603	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos



	Gráficas y Bellas Artes		
82141501	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Diseño Gráfico	Servicios de diseño artístico
43232105	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos

**6. Proyectos de inversión y funciones a los que contribuiría este convenio** El convenio contribuirá a los siguientes proyectos de inversión:

- **Proyecto de Inversión No. 7925:** "Fortalecimiento de espacios de transformación cultural, memoria, valoración social y participación incidente en el Centro de la Ciudad. Bogotá D.C.". El convenio se alinea con este proyecto al ampliar la oferta cultural mediante una experiencia inmersiva que fomenta el reconocimiento y la apropiación de los cambios urbanos y sociales de la zona.
- **Proyecto de Inversión No. 7922:** "Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C.". La herramienta de realidad virtual se articula con este proyecto al visibilizar el proceso de renovación y fortalecer la identidad del Bronx como epicentro de creación, además de servir como mecanismo de difusión y apropiación ciudadana. Asimismo, el convenio apoya el cumplimiento de diversas funciones de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la FUGA, relacionadas con la gestión de proyectos culturales, la promoción de políticas públicas y la articulación de actores para la revitalización del centro de la ciudad.

**7. Valor total estimado del convenio** El presupuesto oficial estimado para el convenio es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$172.860.000)**.

- **Aporte de LA FUGA:** CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOS MIL PESOS (\$121.002.000) M/CTE.
- **Aporte del Asociado (ESAL):** CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$51.858.000) M/CTE.





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



**8. Aporte mínimo del 30% en dinero por parte de la ESAL** La ESAL interesada deberá comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. La Fundación Instituto de la Conversación, mencionada en el estudio, se comprometió a aportar en dinero el 30% del valor total del proyecto.

**9. Requisitos mínimos de idoneidad y experiencia de la ESAL** La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá acreditar reconocida idoneidad y experiencia, demostrando:

- **Experiencia en construcción narrativa y memoria:** Capacidad para desarrollar metodologías de investigación que capturen la diversidad de voces y construyan narrativas sobre realidades complejas y procesos de transformación social.
- **Capacidad técnica en realidad virtual:** Experiencia en la generación de productos de realidad inmersiva y campañas de comunicación digital con mensajes complejos para un público amplio.
- **Trabajo con poblaciones diversas:** Experiencia en el diseño e implementación de metodologías de diálogo (como círculos de la palabra, talleres, etc.) con poblaciones diversas y en entornos complejos
- **Capacidad administrativa y financiera:** Demostrar alta capacidad administrativa y de gestión en proyectos de similar naturaleza, así como la capacidad para realizar el aporte financiero requerido.

**10. Documentos a presentar para la manifestación de interés** Las ESAL interesadas deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de intención manifestando el interés en ejecutar el proyecto y afirmando la disponibilidad para realizar el aporte en dinero correspondiente al 30% del valor total del convenio.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Documentación que acredite la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto del convenio.

**11. Selección objetiva en caso de pluralidad de oferentes** Se precisa que si se presenta más de una ESAL que cumpla con los requisitos y esté dispuesta a realizar el aporte del 30%, LA FUNDACIÓN deberá diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva para seleccionar a la entidad que ofrezca las mejores condiciones para alcanzar los resultados esperados con el proyecto de cooperación.

**12. Naturaleza de la convocatoria** Esta convocatoria tiene como único fin identificar posibles ESAL interesadas y verificar la pluralidad de oferentes con la capacidad de realizar el aporte requerido. **NO constituye un proceso de selección contractual competitivo.**



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



**13. Tiempo mínimo de constitución** La entidad interesada deberá haber sido constituida legalmente con un mínimo de ocho (8) años de anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

**14. Plazo para manifestar interés:** viernes 06 de junio a las 7 pm.

**15. Forma de manifestar el interés:** La presentación de la manifestación de interés se debe hacer llegar al correo electrónico [imorales@fuga.gov.co](mailto:imorales@fuga.gov.co).

**SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO  
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp [3227306238](https://www.whatsapp.com/business/profile/3227306238)  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

